

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN PATERNIDAD. No. 1100131100032023-00210

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, iniciada por DANIEL STEVEN MONTAÑEZ BOLIVAR.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días SO PENA de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. Sírvasse a **INDICAR** a este Despacho, en atención al art. 8 de la ley 2213 de 2022, la manera en que fue adquirido el correo electrónico de la demandada.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3469b1882013492c7dd9ff4afbcd293e423b06d391de37870109e3e20469cf7**

Documento generado en 03/05/2023 12:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>